



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC: 0018770/13

VISTO:

La nota presentada por la Lic. Silvia MODUGNO a la Dirección de la Escuela de Posgrado de esta Facultad (fojas 131 del expediente de referencia), por intermedio de la cual solicita se corrija el manuscrito de su tesis doctoral.

CONSIDERANDO:

Lo informado por la Dirección de la Escuela de Posgrado en cuanto a que se vencieron los plazos legales para la finalización de su tesis doctoral.

Que el CADYM recomendó proceder a dar de baja de la Carrera de Doctorado a la Lic. Silvia MODUGNO, debido al incumplimiento del art. 20 del Reglamento de dicha Carrera.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos (mediante Dictamen N° 52224) aconsejó que el H. Consejo Directivo debería determinar "*si antes de la expiración del plazo máximo de duración (art. 20 de la Ord. HCD 1/01), el trabajo se encontraba debidamente concluido*" (fojas 679).

Las opiniones vertidas en la sesión de la fecha;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Encomendar a la Directora de la Carrera de Maestría y Doctorado que en un plazo no mayor a 15 días, cite y coordine una reunión con la Directora, el Codirector, los miembros de la Comisión de Tesis y la Lic. Silvia MODUGNO, a fin de que acuerden o no, la necesidad de solicitar una prórroga al HCS, con la fundamentación correspondiente, para concluir el Trabajo de Tesis.

Artículo 2º: Encomendar a la Directora de la Carrera de Maestría y Doctorado y a los asistentes, que elaboren un acta de dicha reunión.

Artículo 3º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

RESOLUCION N°
AG/cc

581

Prof. Dr. ALEJANDRO M. GRANADOS
SECRETARIO ACADÉMICO
Fac. de Ciencias Químicas - UNC



Prof. Dra. MIRIAM C. STRUMIA
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas - UNC